



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 11001-4189-034-**2022-00029**-00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de
MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **BANCO FALABELLA S.A.**, en contra de **SANDRA
MILENA MONTALVO OSORIO**, por las siguientes sumas:

1º PAGARÉ No. **300000228076**.

1.1º Por **\$11'541.163,00 M/CTE**, correspondiente al capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré adosado como base de la ejecución.

1.2º Por los intereses de mora del anterior capital liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el día 31/05/2021 y hasta el pago total de la obligación (Art. 884 Co. de Comercio).

2º NOTIFIQUESE a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

3º Sobre las costas se resolverá en su momento.

4º RECONOCER a la abogada **MARTHA AURORA GALINDO CARO**, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 CGP).

NOTIFIQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 015 hoy, 17
de mayo de 2022.



JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.